



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Lunes, 5 de junio de 1989

Núm. 127

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza Página
Notificando a deudores de paradero desconocido 1817-1818

SECCION QUINTA

Junta Electoral de Zona de Tarazona
Constitución definitiva de la Junta Electoral 1819

Alcaldía de Zaragoza
Solicitudes de licencias urbanísticas 1819

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Relación de propietarios afectados por obras en carretera de Huesca 1819
Solicitudes de devoluciones de fianza 1820

Audiencia Territorial de Zaragoza
Recursos contencioso-administrativos 1820

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y La Rioja
Solicitudes de devolución de fianza 1820

Confederación Hidrográfica del Ebro
Solicitudes para realizar obras y otros 1820-1821

Tesorería Territorial de la Seguridad Social
Anuncio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 sobre subasta de bienes 1821

SECCION SEXTA
Ayuntamientos de la provincia 1822-1823

SECCION SEPTIMA
Administración de Justicia 1824
Audiencia Provincial 1825
Juzgados de Primera Instancia 1825
Juzgados de Instrucción 1825-1829
Juzgados de Distrito 1830
Juzgados Militares 1830-1832
Juzgados de lo Social

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 24.079

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, periodo, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Licencia fiscal del impuesto industrial (028)

- IE00302. Gutiérrez Montes, Juan. Manuel Viola, 16. 1985. Epígrafe 611. 28.800.
- IE00303. Gutiérrez Montes, Juan. Manuel Viola, 16. 1986. Epígrafe 611. 31.680.
- IE00304. Gutiérrez Montes, Juan. Manuel Viola, 16. 1987. Epígrafe 611. 33.264.
- IE00305. Gutiérrez Montes, Juan. Manuel Viola, 16. Primer semestre de 1988. Epígrafe 611. 17.131.

Concepto: Cuota diferencial neta IRPF (109)

- 4000206. Bachiller Vinuesa, Alfredo. Paseo Pamplona, 10. 1986. Actas de inspección. 826.653.
- 4000207. Bachiller Vinuesa, Alfredo. Paseo Pamplona, 10. 1985. Actas de inspección. 175.286.
- 4000208. Bachiller Vinuesa, Alfredo. Paseo Pamplona, 10. 1984. Actas de inspección. 1.112.939.
- 4000224. Marín Gonzalo, Cesáreo-Carlos. División Azul, 4. 1984. Actas de inspección. 60.559.
- 4000225. Marín Gonzalo, Cesáreo-Carlos. División Azul, 4. 1985. Actas de inspección. 2.531.677.
- 4000222. Marín Gonzalo, Cesáreo-Carlos. División Azul, 4. 1986. Actas de inspección. 1.725.309.
- 4000253. Sigüenza Val, Andrés. Segovia, 2. 1984. Actas de inspección. 574.316.

Concepto: Impuesto de sociedades (127)

- OE00738. Agencia Comercial San Jorge, S. A. Coso, 87. 1986. Intereses de demora. 5.676.

Concepto: Intereses de demora (394)

- 501021. Agrup. Viviendas Santander Fase Uno, S. C. Avenida Independencia, 24. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 182.846.
- 501191. Rozaca, S. A. Agustina de Aragón, 28. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 63.359.
- 501107. Gómez Casorrán, Luisa. Gran Vía, 33. 1986. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.058.
- 501108. Gómez Casorrán, Luisa. Gran Vía, 33. 1986. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.354.
- 501570. Antón Alcaine, Juan-Antonio. Avenida Coimbra, 4. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 3.778.
- 501571. Antón Alcaine, Juan-Antonio. Avenida Coimbra, 4. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 4.074.
- 501581. Beascochea Stabilito, Fernando. Jerónimo Borao, 2. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 4.743.

501626. Casamián Juste, Manuel. Avenida Tenor Fleeta, 59. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 3.093.
501627. Casamián Juste, Manuel. Avenida Tenor Fleeta, 59. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 3.093.
501634. Chica Chica, Manuel. Doctor Cerrada, 3. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 8.942.
501659. Elías Gómez, María-Susana. José Anselmo Clavé, 29. 1986. Ingreso fuera de plazo, modelo 101. 2.024.
501684. Gestión Urbanística Aragonesa, S. A. Verónica, 14. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 123. 2.300.
501696. Gracia Gálvez, Félix. José Anselmo Clavé, 29. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 310. 3.237.
501801. Ragtime, Sdad. Civil. García Galdeano, 8. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 3.360.
501827. Rubio Navarro, Pedro. José Moncasi, 6. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 8.501.
501903. Ramón Pérez y otros C. B. Arzobispo Morcillo, 3. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 15.870.
501908. Adreica, S. A. Avenida César Augusto, 42. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 6.339.
501943. Arredondo Vázquez, Pedro. Concepción, 10. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 8.337.
501988. Beltrán Castellón, Enrique. Avila, 2. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 8.255.
502003. Berne Gasca, Jesús. Cesáreo Alierta, 27. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 3.637.
502004. Bindschedler Patrick. Plaza España, 100. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 101. 10.325.
502005. Bitriá Gracia, Luis. Avenida San José, 137. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 310. 3.565.
502006. Blasco Clavería, Angel-Vicente. Prudencio, 20. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 100. 2.528.
502026. Calefacción y Fontanería Vidal, S. L. Avenida Pablo Gargallo, núm. 78. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 16.343.
502046. Castro Ibars, Encarnación Taita. Porvenir, 7. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 100. 15.528.
502060. Chica Chica, Manuel. Doctor Cerrada, 3. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 7.192.
502082. Conte Oliveros, Jesús. Porvenir, 3. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 2.189.
502087. Cosculluela Salinas, José. Doctor Cerrada, 7. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 100. 29.541.
502112. Escudé Carbonell, Armando. Laguna de Rins, 3. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 3.797.
502113. Escudé Carbonell, Armando. Laguna de Rins, 3. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 4.275.
502121. Faci Comercial, S. L. San Antonio María Claret, 10. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 2.260.
502156. García de la Hoz, A. Bolonia, 31. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 2.140.
502161. García Morata, Luis. Avenida Pablo Gargallo, 3. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 8.658.
502162. García Pérez Soro, Luis-Felipe. Paseo María Agustín, 9. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 2.104.
502235. Industria y Tecnología Informática, S. A. Paseo de las Damas, núm. 33. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 13.481.
502260. Joven Yus, Manuel. Arzobispo Morcillo, 40. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 2.393.
502266. La Imperial de Aragón Rubio y Margalejo. Paseo Ruiseñores, núm. 40. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 9.000.
502277. Labarta Arenaz, José. Escultor Burriel F, 6. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 101. 5.685.
502282. Larrosa Arnal, M. Carmen. Avenida San José, 131. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 3.874.
502393. Regino Lozano, María-Mar. Camino Almozara, 43. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 4.145.
502415. Monje Sabirón, Félix. Arzobispo Morcillo, 40. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 4.944.
502440. Murugarren Sevilla, José-María. San Juan de la Cruz, 11. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 2.656.
502473. Pascual Fuente, María-Mercedes. Miraflores, 16. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 300. 10.385.
502505. Promociones Industriales Cuarte, S. A. José Anselmo Clavé, 29. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 8.016.
502509. Quílez Sarroca, Julián. San Vicente de Paúl, 47. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 310. 3.163.
502510. Rebaideh Benmusa Saleh. Don Jaime I, 24. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 110. 2.091.

502520. Redorat Celma, Ignacio. Cervantes, 7. 1988. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 4.944.
502529. Rodríguez Rivera Rodríguez, Federico. San Jorge, 5. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 6.000.
502539. Royo García, José-María. Paseo Sagasta, 5. 1986. Ingreso fuera de plazo, modelo 100. 2.985.
502584. Sanjuán Marín, Alberto-Gregorio. Pasaje Gran Vía, 11. 1987. Ingreso fuera de plazo, modelo 130. 3.396.

Concepto: Infracciones simples expedientes (398)

0000093. Lascasas Monreal, Santiago. Paseo Teruel, 10. Expedientes sancionadores. 100.000.
500538. Fauquie Bernal, Juan-Carlos. Marina Española, 8. 1987. No atender primer requerimiento, modelo 300. 25.000.
500542. Iñigo Zaera, Armando-José. Díaz Mendoza, 9. 1987. No atender primer requerimiento, modelo 300. 25.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 3 de abril de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

Núm. 24.079 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IVA (218)

0000168. Sancho Lisbona, Ricardo. Juslibol, 8. 1987. Cuota diferencial IVA. 63.149.
0000283. Pascual Fuente, María-Mercedes. Miraflores, 16. 1987. Cuota diferencial IVA. 111.007.
0000287. Armendáriz Sainz, Jesús. Doctor Royo Urieta, 24. 1987. Cuota diferencial IVA. 648.400.
0000344. Alfonso Lorén Pascual. Miguel Servet, 34. 1987. Cuota diferencial IVA. 270.428.
0000423. Ara Lanaspá, Valeriano. Escoriaza y Fabro, 27. 1987. Cuota diferencial IVA. 342.162.
0000435. Gracia Sebastián, Manuel-Tomás. Avenida Navarra, 47. 1987. Cuota diferencial IVA. 18.138.
0000449. Guardiola Alfageme, Fernando. Urb. Torres San Lamberto, núm. 49. 1987. Cuota diferencial IVA. 6.821.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por las diferencias pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 3 de abril de 1989. — El jefe de la Dependencia, Francisco García Loscertales.

SECCION QUINTA

Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 42.312

Doña María-Luisa Abad Alonso, presidenta de la Junta Electoral de Zona de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de Tarazona ha quedado constituida definitivamente por las siguientes personas:

Presidente: Doña María-Luisa Abad Alonso.

Vocales: Don Carlos Alonso Ledesma, don Fausto Moya Fernández, don Segundo-Angel Sevillano Jiménez y don Julián-Andrés Jiménez Lengas.

Y cumpliendo lo establecido en el artículo 11-1.º-B de la Ley Electoral, se ha acordado publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de esta Junta, a los efectos oportunos.

Dado en Tarazona a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. La presidenta de la Junta, María-Luisa Abad. — El secretario.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 35.300

Ha solicitado don Máximo Mayoral Falces la instalación y funcionamiento de cebadero de porcino en barrio de Villamayor, polígono 54, parcela 448.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

Núm. 35.301

Ha solicitado don Ramón Camarero Gallardo la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle María Guerrero, número 15.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

Núm. 33.736

Ha solicitado don Sebastián Galve Martín licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de café-bar en calle San Blas, número 18 (legalización).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez

días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 33.740

Ha solicitado Empresa Parra licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de cafetería-restaurante en calle San Miguel, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1989. — El alcalde.

Núm. 33.741

Ha solicitado Bitrián, S. A., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Juan Pablo Bonet, número 24.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 28 de abril de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 34.940

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de obras complementarias de desdoblamiento de calzada en la carretera de Huesca, en esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y metros cuadrados de servidumbre de paso y de ocupación temporal

1. Camino. Propiedad municipal. — 180.
2. Polígono 7-9. Joaquín Casabayo Sanz. — 82.
3. Polígono 7-5. María, Francisco, Juana, José-María y Jesús Sánchez-Ventura Pascual. 390. 288.
4. Polígono 7-3. María, Francisco, Juana, José-María y Jesús Sánchez-Ventura Pascual. 438. 228.
5. Polígono 206-10. Estado. 42. 21.
6. Polígono 5-199 (cabañera). Sindicato Nacional de Ganadería. 84. 42.
- 6'. Polígono 5-199 (cabañera). Sindicato Nacional de Ganadería. 771. 498.
7. Polígono 207-6. Estado. 48. 24.
8. Polígono 5-36. Víctor Palomar Palomar. 188. 210.

La relación concreta e individualizada en la que con mayor amplitud aparecen los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 35.650

Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., con domicilio en paseo de la Constitución, número 31, ha solicitado la devolución de doce fianzas definitivas constituidas para responder de las certificaciones de revisión de precios por trabajos de mantenimiento y conservación de edificios escolares de Zaragoza y sus barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1989. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 35.651

Entrecanales y Tavora, S. A., con domicilio en calle Madre Vedruna, número 2, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la certificación de revisión de precios número 2, por obras de guardería en Actur.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1989. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Núm. 35.652

Agrupación Aragonesa de Construcciones, S. A., con domicilio en paseo de la Constitución, número 31, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de entretenimiento y conservación de edificios escolares de Zaragoza y sus barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de abril de 1989. — El secretario, Federico Torres Curdi.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 30.039

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 410 de 1989, promovido por don Fernando de Pedro Labanda, contra acuerdo del director provincial del INSALUD de Zaragoza de fecha 7 de marzo de 1988, por el que se acordó imponer al actor una sanción y amonestación por escrito, con constancia en su expediente personal, como responsable de una falta de carácter leve tipificada en el artículo 66.2.b) del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, así como contra la resolución del inspector general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13 de enero de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 417 de 1988 promovido por María de los Angeles y María del Carmen Loren Domínguez, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Morata de Jalón de fecha 22 de diciembre de 1988, por el que se desestima la solicitud de ruina total para el inmueble número 8 de la carretera de Calcaña estimando como ruina parcial la afectante al citado inmueble. Dicho acuerdo fue confirmado, en reposición, por resolución de 9 de marzo de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 414 de 1988 promovido por José-María Callizo Miana y otros, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de Zaragoza de fecha 24 de enero de 1988 acordando que por el habilitado se procediera a deducir a los actores en la nómina del mes de enero de 1989 el importe correspondiente a las retribuciones de una jornada legal de trabajo por su participación en la huelga del 14-D, acuerdo confirmado por resoluciones de fecha 23 de febrero de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 30.041

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1989, promovido por Pilar Santiago Aguerri, contra acuerdo de la Dirección General de la Policía, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la actora al subdirector general del Gabinete Técnico de la Dirección General de Policía en la que se pedía el pago de haberes correspondientes a la diferencia entre el nivel 8 al 14 entre los meses de enero a abril, ambos inclusive, de 1986. Fue denunciada la mora y posteriormente se interpuso recurso de reposición, también presuntamente desestimado, por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de abril de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Navarra y La Rioja

Núm. 35.002

El gestor administrativo don Angel Marquina García ha solicitado la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 3 de mayo de 1989. — El presidente, José-Luis Castilla Alcobilla.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 30.629

Don Anselmo Funes Valero y otro han solicitado autorización para realizar un acceso de entrada a las fincas de los solicitantes, situadas en el centro del cauce del río Perejiles, en el paraje denominado "El Olmo", del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de*

la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.630

Don José-María Galán Giménez ha solicitado autorización para la construcción de un muro de contención en la margen izquierda del río Grio, en finca denominada "Valhondo", del término de Inogés (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.628

La Cámara Agraria Local de Fuendejalón (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar la limpieza de los cauces de los barrancos "Gallopie", "Cañantiscal" y "Filluelo", en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.623

Don Cristóbal Garrido Moscoso ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Plano".

Municipio: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Río: Ebro (margen derecha).

Volumen total de la madera: 5 metros cúbicos (incluidos la totalidad en dominio público).

Carácter de la corta: Limpieza del cauce.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.622

Don Rafael Becerril Becerril ha solicitado autorización para la plantación de arbustos en la margen izquierda del río Aranda, para protección de finca de su propiedad, en el término municipal de Jarque de Moncayo (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica

del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 30.627

Don José-María Godes López ha solicitado autorización para la construcción de una mota para defensa de finca de su propiedad, en la margen izquierda del río Ebro, paraje denominado "Ranillas", del término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de abril de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 40.993

Don Francisco Campodarbe Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Luis Lázaro Cruz, por débitos de Seguridad Social, importantes 1.391.749 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1989 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social en fecha 10 de noviembre de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Luis Lázaro Cruz, embargados por diligencia de fecha 2 de septiembre de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de junio de 1989, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en el paseo Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público mediante edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote 1

Una tupi marca "Sac", modelo "FT-80"; un compresor de 3 CV, marca "General Eléctrica Española"; un compresor de pintura, marca "Mercury"; una sierra de disco, manual, marca "Ein-Port"; un taladro marca "AEG"; una sierra de cinta, marca "Claramunt"; una cepilladora con mesa de 1,5 metros; una regruesadora marca "Sava", y una escopladora de cadena, marca "Legna". Tasación, 207.000 pesetas. Tipo de subasta, 207.000 pesetas.

Lote 2

Un vehículo marca "Renault Express", matrícula Z-4130-Z. Tasación, 775.000 pesetas. Tipo de subasta, 775.000 pesetas.

Lote 3

El derecho de traspaso de un local sito en calle Barranco de las Pozas, sin número, de Calatayud. Tasación, 950.000 pesetas. Tipo de subasta, 950.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Luis Lázaro Cruz y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Barranco de las Pozas, sin número, de Calatayud (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 26 de mayo de 1989. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 33.804

BASES que han de regir la convocatoria de provisión en propiedad mediante oposición restringida, de una plaza de administrativo de Administración general, aprobadas en sesión plenaria de 3 de noviembre de 1988.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de administrativo de Administración general, por el sistema de promoción interna, encuadrada en el grupo C, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de esta Corporación.

b) Haber prestado servicios durante el tiempo que determina la legislación vigente en la subescala de auxiliar de Administración general de esta Corporación.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipales, por importe de 100 pesetas, incluido el reintegro. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro y hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, porán efectuarse reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

5.ª Tribunal.

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: El señor presidente de la Comisión de Interior, y como suplente, otro concejal de la misma; el señor secretario general de la Corporación, y como suplente, el señor interventor de la misma; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante del Instituto Aragonés de Administración pública.

Secretario: Don Mariano Bericat Franca.

6.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero (*ejercicio teórico*). — Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el anexo de la convocatoria, aun cuando no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión y el nivel de formación profesional. Deberá ser leído por los opositores ante el tribunal.

Segundo (*ejercicio práctico*). — Consistirá en desarrollar en un período máximo de tres horas un supuesto práctico sobre uno de los dos temas, a elección del opositor, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo.

7.ª Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos.

8.ª Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Ejea de los Caballeros, 7 de febrero de 1989. — El alcalde.

A N E X O

Derecho político y constitucional

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Derecho administrativo

- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley. — Sus clases.
- Tema 10. El Reglamento. — Sus clases. — Otras fuentes de Derecho administrativo.
- Tema 11. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.
- Tema 12. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
- Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
- Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
- Tema 15. Teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables: convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 16. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 17. Principios generales de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La policía.

Tema 19. Los servicios públicos. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 20. La responsabilidad civil de la Administración pública.

Administración local

Tema 21. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 22. La provincia en el régimen local. — Organizaciones provinciales. — Competencias.

Tema 23. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 24. Organización municipal. — Competencias.

Tema 25. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 26. Relación entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 27. La función pública y su organización.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos. — La MUNPAL.

Tema 29. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 30. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.

Tema 31. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 32. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 34. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 36. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de ordenación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 37. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 38. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 37.809

El M.I. Ayuntamiento de la villa de Ejea de los Caballeros, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1989, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los reglamentos para la concesión de la Medalla de la villa y para la concesión de los títulos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Hijo Meritísimo y Concejal Honorario de la villa de Ejea de los Caballeros.

Lo que se somete a información pública durante un plazo de treinta días, puntualizándose que de no presentarse alegación alguna en dicho plazo o período se entenderán definitivamente aprobados los citados reglamentos.

El expediente en cuestión se encuentra en el área de Alcaldía, pudiendo ser examinado por quien lo desee en horas de oficina.

Ejea de los Caballeros, 17 de mayo de 1989. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 38.338

Por la empresa constructora Nacoza, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza constituida como garantía para responder de las obras de restauración de la parte de la fábrica exterior de la iglesia de la Asunción de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón al contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 16 de mayo de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

PERDIGUERA

Núm. 34.901

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley de 1985, de 2 de abril, y 446.3 y 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión de

fecha 8 de marzo de 1989, aprobando inicialmente el presupuesto único de esta entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen de dicho presupuesto por capítulos:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.665.000.
2. Impuestos indirectos, 540.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.565.000.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.500.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 20.000.
7. Transferencias de capital, 6.048.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.700.000.

Suma el estado de ingresos, 26.038.000 pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.138.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.752.000.
3. Intereses, 172.000.
4. Transferencias corrientes, 770.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.981.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.225.000.

Suma el estado de gastos, 26.038.000 pesetas.

Plantilla de esta Corporación para 1989

Un secretario-interventor, subescala Secretaria-Intervención, coeficiente 3,3, grupo B, índice de proporcionalidad 8.

Un auxiliar, escala Administración general, subescala auxiliar, grupo D, coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4.

Un empleado de servicios múltiples, escala Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría operario, grupo E, coeficiente 1,3.

Las personas o entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 y 447.1 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Perdiguera, 28 de abril de 1989. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 37.810

Solicitada por don Félix Fle Royo la devolución de fianzas de la subasta de enajenación de las parcelas de propiedad municipal números 487, 489, 490, 493 y 497 del polígono 5, sitas en la partida "Viñales", del Catastro parcelario de rústica de este municipio y que importan en junto un total de 519.900 pesetas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 16 de mayo de 1989. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 36.523

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1989, acordó modificar la Ordenanza Municipal de Tráfico en los siguientes puntos:

Artículo 10: Quedarán incluidas en la relación de calles las siguientes:

- Paseo Berbegal.
- León Felipe.
- Cerler.
- Formigal.
- Panticosa.
- Candanchú.
- Sallent.

- Collarada.
- Rosalia de Castro.
- Gustavo Adolfo Bécquer.
- Rafael Alberti.
- Federico García Lorca.
- Vicente Aleixandre.
- Pablo Neruda.
- Cantarranas.

Artículo 19 (bis): Quedará redactado de la siguiente forma:

«En las calles de una sola dirección en las cuales esté permitido el estacionamiento en un solo lado, deberán quedar al menos dos metros y medio desde los vehículos estacionados al bordillo de la acera del lado contrario. Si son calles de una sola dirección, en las cuales esté permitido estacionar en ambos lados de la calzada, deberán quedar como mínimo tres metros entre los vehículos estacionados en uno y otro lado de la calle.»

Artículo 20 (bis): Quedará redactado de la siguiente forma:

«En las vías públicas de menos de cinco metros de calzada, en las que haya vados permanentes para entrada y salida de vehículos, no se permitirá el estacionamiento de vehículos que, estando en uno u otro lado de la calle, impidan la entrada o salida de dichos vehículos a los mismos por el lugar destinado a ello.»

Artículo 21 (bis): Quedará redactado de la siguiente forma:

«Queda prohibido a los vehículos no incluidos en el artículo 20 de estas Ordenanzas, estacionar encima de las aceras total o parcialmente o de forma que puedan interrumpir el tránsito de los peatones por las mismas.»

Artículo 27: Quedará modificado de la siguiente forma:

En el párrafo tercero, donde dice: «se dará un plazo de seis meses...», deberá decir: «se dará un plazo de dos años...».

En el párrafo cuarto, donde dice: «contando el plazo de los seis meses...», deberá decir: «contando el plazo de los dos años...».

Artículo 27 (bis): Quedará redactado de la siguiente forma:

«Para los vehículos en estado de abandono serán de aplicación el artículo 615 del Código Civil; la Ley 42 de 1975, de 19 de noviembre; la Orden de 14 de febrero de 1974; el artículo 292, II, b) del Código de la Circulación, y lo establecido en estas Ordenanzas.»

Artículo 31: Quedará modificado de la siguiente forma:

Tras el párrafo que dice: «En caso de que sean para garaje de vehículos, sin perjuicio de otros usos, deberán tener estos locales espacio suficiente para entrar y salir marcha adelante de los mismos», dirá: «Caso de no poder realizar la entrada y salida marcha adelante, únicamente se permitirá el uso de los locales para garaje si una persona indica al conductor del vehículo desde la acera para realizar la maniobra de salida a la vía pública, evitando así posibles accidentes o daños a personas o bienes», continuando el resto del artículo sin modificaciones.

Artículo 51: Quedará redactado de la siguiente forma:

«Las denuncias por infracciones al Código de la Circulación o a estas Ordenanzas una vez transcurrido el plazo de un mes contado a partir de los cinco días de la segunda notificación sin ser abonadas, pasarán a ser cobradas por la vía de apremio. Siendo consideradas como impuesto municipal.»

Cuadro de multas:

Artículo 19 (bis): 2.000 pesetas.

Artículo 20 (bis): 2.000 pesetas.

Artículo 21 (bis): 2.000 pesetas.

Utebo, 3 de mayo de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 27.376

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación en las actuaciones a que luego se hará mención, por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 184. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Furniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José Fernando Martínez-Sapiña, don Santiago Pérez Legasa y don Luis Fernández Alvarez. — En Zaragoza a 12 de abril de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación de los autos del juicio de menor cuantía número 882 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en el que son apelantes los actores Mariano Lausín Oliver, mayor de edad, casado, farmacéutico y vecino de Monreal de Ariza (Zaragoza), y la Sindicatura de la quiebra necesaria de don Pedro y don Antonio Viola Farré,

representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigidos por la letrada doña Verónica López Fontagne, y apelados, los demandados, Administración del Estado y Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Zaragoza, representados y dirigidos por el señor letrado del Estado, siendo también demandada la entidad Kasán, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 24), que se halla en rebeldía, ejercitándose pretensión de tercería de dominio, y...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación entablado por la representación de los actores, contra la sentencia de 9 de junio de 1987, dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y revocando como revocamos en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos que los actores son propietarios de las plazas de garaje siguientes: 201, 209, 210, 220, 233, 234, 235, 236, 244, 245, 276, 277, 278, 279, 281, 283, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 319, 320, 326, 327, 328, 329, 330, 352, 353, 354, 373, 383, 384, 385, 386, 457, 458, 459, 460, 461, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 517, 518, 519, 521, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 592, 604 y 605, ordenando se alce el embargo trabado sobre las mismas, absteniéndose de conocer del fondo del pleito en cuanto a las demás plazas de aparcamiento, cuya titularidad también reclaman los actores, por carecer la demanda de la necesaria claridad, y ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previenen los artículos 770 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Santiago P. Legasa. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Kasán, S. A., que se halla en rebeldía, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección Cuarta, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 27.378

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación en las actuaciones a que luego se hará mención, por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 182. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Furniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José Fernando Martínez-Sapiña, don Santiago Pérez Legasa y don Luis Fernández Alvarez. — En Zaragoza a 12 de abril de 1989. — Visto por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 195 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, en el que es apelante el actor José-María Pardo Ibarz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Binéfar (Huesca), representado por el procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigido por el letrado don Francisco Mata Rivas, y apelados, los demandados José-Blas Estrada Montanuy, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Huesca, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el letrado don Ricardo Orús Rodés, y Rafael-Jesús Romeo Giménez, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de Huesca, representado por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil y dirigido por el letrado don Manuel Serrano Bonafonte, siendo también demandados Carlos Ballano Gallardo y la entidad Promociones Binéfar, S. A., incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, ejercitándose pretensión de reclamación de cantidad, y...

Fallamos: Que estimando en cuanto al particular de las costas el recurso formulado por la representación del actor, contra la sentencia de 8 de octubre de 1987, dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, y revocando como revocamos en parte la expresada resolución, debemos declarar y declaramos no haber lugar a hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias, manteniendo el pronunciamiento absolutorio de la sentencia impugnada.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 770 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José-Fernando Martínez-Sapiña. — Santiago P. Legasa. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía, Carlos Ballano Gallardo y Promociones

Binéfar, S. A., extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sección, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constanco Diez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 121, de fecha 29 de mayo de 1989, aparece anuncio de subasta de bienes con el núm. de registro 35.718, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Aurelia-Sara Roy Pérez y otro, en cuyo anuncio aparece como fecha de la primera subasta el día 27 de julio, debiendo rectificarse dicha fecha en el mes, pues dicha subasta se celebrará el día 27, pero del presente mes de junio.

Lo que se rectifica para general conocimiento.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 25.812

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal bajo el número 152 de 1985-A, a instancias de Guadalupe Campos Moreno, representada por el procurador señor Lozano Sanz, contra su esposo, Javier García Fernández, representado por el procurador señor Rubio Pardos, en los cuales con esta fecha se ha acordado librar el presente, por el que se requiere a dicho demandado, Javier García Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad de 225.000 pesetas que se le reclama, por pensiones impagadas, y la haga efectiva a su esposa, Guadalupe Campos Moreno, bajo apercibimiento en caso contrario de proceder por la vía de apremio, con embargo de bienes de su propiedad hasta cubrir dicha cantidad.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 29.560

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de divorcio número 285 de 1989-B, instados por Ana dos Anxos Machado, representada por el procurador señor Celma Benages, contra Manuel Gonçalves dos Rios, y por medio del presente se emplaza al demandado citado, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se le hace saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos con ella aportados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 25.515

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 169 de 1989-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por Mariano Hernández Giménez, representado en el turno de oficio por el procurador señor Forcada, contra Encarnación Montes Echevarría, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, se extiende el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 29.562

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 203 de 1989-B, a instancia de José Monge Lafuente, representado en el turno de oficio por la procuradora señora

Lasheras Mendo, contra Adela-Etelvina Costa Martín, en ignorado paradero, y en los que en providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a la demandada, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Adela Etelvina Costa Martín, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.290

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de justicia gratuita de la parte actora, dimanante de autos núm. 179 de 1989-B, sobre separación, instados por María de los Angeles López Lahoz, representada en turno de oficio por la procuradora señora Magro Gay, contra José González Lacueva, que se halla en ignorado paradero, y en proveído de fecha 22 de mayo se cita por medio de la presente a José González Lacueva para la comparecencia de justicia gratuita señalada para el próximo día 14 de junio, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José González Lacueva, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 40.291

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de justicia gratuita de la parte actora, dimanante de autos núm. 169 de 1989-B, sobre divorcio, instados por Mariano Hernández Giménez, contra Encarnación Montes Echevarría, que se halla en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha se cita por medio de la presente a dicha demandada para la comparecencia de justicia gratuita señalada para el próximo día 15 de junio, a las 10.00 horas.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Encarnación Montes Echevarría, se extiende la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — SALAMANCA

Núm. 29.559

En diligencias previas que con el número 1.767 de 1988 se siguen en este Juzgado por supuesto delito contra la salud pública, en resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a Blanca-Aurora Jiménez Salazar, con documento nacional de identidad 29.111.230, hija de Angel y Francisca, con último domicilio en Zaragoza (calle Boggiero, 6), para que comparezca ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente, con el fin de prestar declaración sobre los hechos, apercibiéndole que caso de no hacerlo será decretada su detención.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Salamanca a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7

Requisitoria

Núm. 28.055

BERGANTINO, Mario, con número de pasaporte 87.152.340, de estado civil y profesión ignorados, hijo de Vicenzo y de Socorsa, nacido el 21 de agosto de 1965 en San Severo (Italia), domiciliado últimamente en Valencia (avenida del Puerto, 137, cuarto), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, con el fin de ser reducido a prisión, acordado en causa procedimiento oral 42 de 1989, por delito de hurto, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de Instrucción.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 25.821

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.180 de 1988 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1989. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, figurando como denunciado Manuel López Bueno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel López Bueno y declaro de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Manuel López Bueno, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 23.562**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.605 de 1988 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1989. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, figurando como denunciado José-Manuel Martín Mainar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Manuel Martín Mainar a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas y a que indemnice a José Beortegui Lozano en 99.514 pesetas, de las que responderá directamente la aseguradora del vehículo M-1571-CB.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero José-Manuel Martín Mainar, expido y firmo la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 25.484**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 de 1989 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de febrero de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por agresión, entre el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Cabanes Mampel a la pena de dos días de arresto menor y costas del presente juicio, así como a que indemnice a Emilio Gea Luño en 15.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Manuel Cabanes Mampel, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 28.061**

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.158 de 1988 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1988. — Vistos por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños, figurando como denunciante Manuela Cabanas Cabanillas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Bueno Lacosta y declaro las costas del presente juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la actualmente en ignorado paradero Manuela Cabanas Cabanillas, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 28.712**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 3.110 de 1988, tramitado en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Almacenes C & A, y como denunciada, María del Carmen Viñuales Viñuales, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Viñuales Viñuales, como autora y responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder de C & A los objetos sustraídos.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, sirviendo de notificación a María del Carmen Viñuales Viñuales.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 39.096**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.487 de 1988, sobre insultos y amenazas, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Juan-José Salazar López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de julio próximo, a las 10.40 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio de los Juzgados, planta cuarta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.080**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.525 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 1.540 de 1988, contra Jesús-Pío Cebollero y otro, por el hecho de lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 6 de abril de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Jesús-Pío Cebollero Bueno y José-Antonio Castillo Muñoz, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Castillo Muñoz, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir durante un mes, al pago de la mitad de las costas y a que indemnice a Pedro-Antonio Marco en 95.422 pesetas, a Gregorio Martínez Royo en 259.325 pesetas, y por lesiones a Ramona Villén Cubel en 150.000 pesetas. Y debo condenar y condeno a Jesús-Pío Cebollero Bueno, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, un mes de retirada del permiso de conducir, reprensión privada, pago de la mitad de las costas y a que indemnice a José-Antonio Castilla Muñoz en 197.318 pesetas, declarándose la responsabilidad civil directa de las compañías La Estrella y Mutua Madrileña Automovilística.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús-Pío Cebollero Bueno expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 26.082**

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.966 de 1988, seguido por denuncia de diligencias previas 1.791 de 1988, contra Peter Edward Stansbridge, por el hecho de daños y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así: «En Zaragoza a 6 de abril de 1989. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones y daños, contra Peter Edward Stansbridge, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Peter Edward Stansbridge, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Peter Edward Stansbridge expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, María Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.818**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.388 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 23 de 1988, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, Antón Johnsson y el INSALUD; como denunciado, Manuel Aisa Hinojo, asistido por el letrado señor Irazo Lacambra, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Manuel Aisa Hinojo, declarando las costas de oficio, y haciendo reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de formal notificación a Antón Johnsson, expido el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.819**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3.504 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 3.504 de 1987, sobre daños en accidente de tráfico, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicados, José-Antonio Prados Mateo y Milagros Andía Escribano; como denunciados, Antonio Pérez Cubero, asistido del letrado señor Gállego, y Francisco Catalán Bono, asistido del señor Velaz, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a Antonio Pérez Cubero y a Francisco Catalán Bono, declarando las costas de oficio. Se hace reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de formal notificación a José-Antonio Prados Mateo y a Milagros Andía Escribano, libro el presente en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 24.100**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 989 de 1988, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 27 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 989 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, siendo denunciante Luis Vaquer Aguiló; perjudicado, Dionisio Royo Calvete, y denunciado, Angel Dominguín Arroyo, e interviniendo el ministerio fiscal en el ejercicio de la función pública, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angel Domínguez Arroyo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Dominguín Arroyo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.478**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.106 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.106 de 1988, seguido por estafa, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Fernando Ruiz García, mayor de edad, habiendo sido citado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, apareciendo como denunciante Cosme Nicolau Foz, mayor de edad, médico, domiciliado en esta ciudad (calle Francisco de Vitoria, 13, sexto C), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz García, como autor responsable de una falta contra la propiedad tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnizar a Cosme Nicolau Foz en 15.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Fernando Ruiz García, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.479**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 448 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 448 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Ramón Suárez Romero, siendo denunciante Francisco Gil Díez Millán, apareciendo como responsable civil subsidiario Adolfo Suárez Jiménez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Suárez Romero, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas, y a que indemnice a Francisco Gil Díez Millán en 44.653 pesetas, más el 11 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de los herederos de Adolfo Suárez Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Tomasa Hernández Martín.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Ramón Suárez Romero, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.481**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.306 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.306 de 1988, seguido por malos tratos, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eduardo César Jorge, apareciendo como denunciante Inka Miguel Cuestas, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Inka Miguel Cuesta y a Eduardo César Jorge, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Eduardo César Jorge, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.486**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.060 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.060 de 1988, seguido por lesiones en atropello, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Andrés Andrés Hernández, y como lesionada, Parce Viviane, cuyas demás circunstancias personales ya constan en las actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Andrés Andrés Hernández, con reserva de acciones civiles, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Parce Viviane, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 25.488**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.865 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.865 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Cristina Santos Hernández, siendo denunciante Policía Nacional, apareciendo como perjudicada Galerías Primero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristina Santos Hernández, como autora responsable de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas. Hágase entrega definitiva de los objetos intervenidos a sus legítimos dueños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Cristina Santos Hernández, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 26.076**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.536 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.536 de 1988, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Alberto Calvo de Dios; como denunciante, Aniceto Aranda Blasco, y como perjudicado, El Corte Inglés, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Calvo de Dios, como autor responsable de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Alberto Calvo de Dios, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 26.078**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.700 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.700 de 1988, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio García Royo, y como denunciante, José Antonio Ibarra Fernández, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Royo, como autor responsable de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas y a que indemnice a José Antonio Ibarra Fernández en la suma de 89.130 pesetas por daños, más el interés legal anual desde esta fecha hasta su total pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Antonio García Royo, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

CALATAYUD**Cédula de notificación****Núm. 25.814**

Don Jesús-María Isla Subías, secretario del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra

Francisco Vallecillos Díaz, sobre lesiones y daños en imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 25 de noviembre de 1988. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 30 de 1988, seguido entre partes: de una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicados, INSALUD, José-Antonio Alcalde Marcos, José-María Sánchez Bordonaba, Susana Patricia Sánchez Bordonaba Flores, María-Jesús Flores Gómez, Francisco Vallecillos Díaz, y como responsables civiles subsidiarios, A. C. Nielsen Company y Jorge Doménech Caldevila, por lesiones por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Vallecillos Díaz, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 596-3.º del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, represión privada y privación del permiso de conducir por tres meses, al pago de las costas y al abono de las siguientes indemnizaciones: a Antonio Alcalde, 48.944 pesetas; a A. C. Nielsen Company, 1.950.000 pesetas; a María-Jesús Flores, 960.000 pesetas por los días de baja, 125.000 por las secuelas y 77.387 por gastos médicos; a José-Miguel Sánchez, 80.000 pesetas por días de baja; a Patricia-Susana Sánchez Bordonaba Flores, 180.000 pesetas; a Iria Aránzazu Sánchez Bordonaba Flores, 160.000 pesetas, y al INSALUD, 186.093 pesetas, con responsabilidad civil directa de Mutua Madrileña Automovilista y responsabilidad civil subsidiaria de Jorge Doménech Caldevila.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Vallecillos Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario accidental.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 26.420

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 485 de 1987 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 11 de abril de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 485 de 1987, seguido por lesiones y daños por colisión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Angel Valverde Tamayo e Isaac Castellón Blasco, siendo perjudicados Raymond Joseph Hart, Evelyn Theaker y Gladys Rigley e INSALUD, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Valverde Tamayo, como responsable criminal y civilmente de una falta de imprudencia generadora de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas judiciales, debiendo indemnizar a Raymond Joseph Hart en la cantidad de 529.834 pesetas por los daños causados en su vehículo, cantidad ésta que devengará el 11 % de interés anual desde la fecha de esta resolución, quedando directamente compelida al pago de la misma la compañía Sociedad Andaluza de Seguros, S. A., y, en cuanto exceda de los límites del seguro concertado, el condenado. Y debo absolver y absuelvo libremente a Isaac Castellón Blasco, con declaración expresa de reserva de las acciones civiles a favor del INSALUD.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Raymond Joseph Hart, Evelyn Theaker y Gladys Rigley, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 27.363

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 24 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Paul Cuniff, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (sito en calle Frailla, número 9) en el plazo de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente resolución en dicho *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que preste declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testimoniarle el permiso de conducir, así como la documentación de la motocicleta, y para que presente factura o presupuesto de daños de la misma.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Paul Cuniff se extiende la presente en La Almunia de Doña Godina a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 26.421

El secretario del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 426 de 1986 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 11 de abril de 1989. En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 426 de 1986, seguido por lesiones en accidente de circulación, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Miguel-Angel Ramos Santesteban, siendo responsable civil subsidiaria Angeles Arraizu Legaz y perjudicado Andrés García Cuartero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Ramos Santesteban, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de imprudencia generadora de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, o un día de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas judiciales, debiendo indemnizar a Andrés García Cuartero en la cantidad de 9.856 pesetas por los daños causados en su vehículo, cantidad que devengará el 11 % de interés anual desde la fecha de esta resolución y declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Angeles Arraizu Legaz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Angeles Arraizu Legaz, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 30.539

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Distrito de Tarazona, por provisión temporal;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 30 de 1988, seguidos ante este Juzgado, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Tarazona a 11 de abril de 1989. — El señor don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, en provisión temporal, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 30 de 1988, sobre resolución de arrendamiento por fallecimiento de la inquilina, a instancia del procurador don Mariano Luesia Aguirre, en nombre y representación de María-Luisa Barseló Lasheras, asistida del letrado don Julio-Eduardo Beltrán Fernández, contra los herederos de María-Pilar Mañero Lahera, en situación procesal de rebeldía, y contra Manuel Rivas Villar, representado por el procurador don Emilio Chueca Cornago y asistido del letrado José A. Visús Apellániz...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por María Luisa Barseló Lasheras, contra los herederos de María-Pilar Mañero Lahera y Manuel Rivas Villar, y en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento descrito en el hecho primero de la demanda, y por ello, debo condenar y condeno a Manuel Rivas Villar a pasar por esta declaración y a que desaloje la vivienda en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere, imponiéndole expresamente las costas causadas en este procedimiento.

Devuélvase al codemandado, a través de su procurador, la cantidad de 5.070 pesetas consignada en autos, una vez sea firme esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Alonso Ledesma.» (Firmado y rubricado.)

Con esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a los codemandados en rebeldía.

Dado en Tarazona a quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Alonso. — El secretario.

GUADALAJARA

Núm. 25.813

Cédula de notificación

La señora doña Emilia Díaz Fernández, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas por este Juzgado con el número 3.325 de 1988, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Hechos:

Unico. — Incoadas las presentes diligencias se han practicado los actos de investigación que se creyeron necesarios, encaminados a determinar la naturaleza y circunstancias de los hechos denunciados y las personas que en ellos han participado.

Razonamientos jurídicos:

Unico. — De las diligencias se deduce que los hechos denunciados no son constitutivos de infracción penal, por lo que procede, a tenor de lo dispuesto en la regla primera del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en concordancia con el artículo 637-2.º del mismo cuerpo legal, sobreseer libremente este procedimiento, archivándolo una vez sea firme la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y por los razonamientos expuestos, dispongo se sobresea libremente el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, si las hubiere, y al ministerio fiscal y, una vez firme este auto, archívense las actuaciones, tomándose nota en el libro de registro.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma. — Emilia-Teresa Díaz Fernández, jueza del Juzgado de Distrito de esta capital.»

Y para que sirva de notificación a Ignacio Hernández Hernández, vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Guadalajara a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR

TERRITORIAL NUM. 25. — MALAGA

Núm. 29.554

Don Francisco-Javier Mata Tejada, teniente coronel auditor, juez togado, por el presente hace saber:

Que por providencia dictada en la causa número 25-149-88, instruida al C. L. Víctor Rijo das Medes, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza.

Málaga a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El teniente coronel auditor, juez togado, Francisco-Javier Mata Tejada.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.518

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 58 de 1989, que se tramitan en este Juzgado de lo Social en reclamación de despido, a instancia de Emilia Nuez Martín, contra Taberna Marinera, S. L., con fecha 22 de marzo de 1989 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Emilia Nuez Martín, contra Taberna Marinera, S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Taberna Marinera, S. L., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 22 de enero de 1989, a razón de 2.665 pesetas al día.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal el proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Taberna Marinera, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 37.385

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 253 de 1989, instados por Ignacio-José Andaluz Morillo, contra INEM y Ayibar, S. A., sobre prestación de desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 5 de julio próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Ayibar, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 39.621

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 256 de 1989, instados por Carmen Mingujón Urgel, contra Víctor Galindo Monge, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de junio, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Víctor Galindo Monge, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.505

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 41 de 1989, seguidos a instancia de Miguel A. Royo Soriano, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 924.752 pesetas de principal, según conciliación de la UMAC de 18 de mayo de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Conductores Especiales para la Industria, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.506

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 40 de 1989, seguidos a instancia de Bartolomé Caro Guerra, contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de marzo de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Conductores Especiales para la Industria, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 593.439 pesetas de principal, según conciliación de la UMAC de 6 de junio de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Conductores Especiales para la Industria, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.865

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos 103 de 1989 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 103 de 1989, seguido a instancia de doña María-Begoña

Romero Gil, asistida del letrado don Juan-José Espinal Ricotti, contra don Manuel-Domingo Cartiel Berdún, que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña María-Begoña Romero Gil, condenando a don Manuel Domingo Cartiel Berdún a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, haciéndole efectivo los salarios dejados de percibir, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas: a) una indemnización de 15.112 pesetas, más 2.015 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado número 5, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por este Juzgado en la sucursal del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas.

En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación del letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel-Domingo Cartiel Berdún, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 28.070**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 1989 aparece ditada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 113 de 1989, seguido a instancia de María-Pilar Guerrero Campillo, asistida del letrado don Eduardo Benavente Serrano, contra Sílex 25, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de María-Pilar Guerrero Campillo, condenado a Sílex 25, S. A., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión de letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante o al interponer el recurso presentando otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta a nombre de "recursos de suplicación", en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sílex 25, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 34.968**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 195 de 1989, a instancia de Ana-Cristina Lázaro Fuertes, en reclamación de cantidad, contra Talleres Mati, S. A., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Talleres Mati, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 39.088**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 207 de 1989, a instancia de Angel Ciercoles Grao, en reclamación de cantidad, contra Fondo de Garantía Salarial y Distribuidora Abad Talleres, S. A., se cita a dichos demandados para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 4 de julio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Distribuidora Abad Talleres, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 26.073**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 69 de 1989, a instancia de Ramón González Arenas, contra Edificaciones Zalfonada, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Edificaciones Zalfonada, S. L., a que abone a Ramón González Arenas la cantidad de 150.282 pesetas, más la del 10 % en concepto de indemnización por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Edificaciones Zalfonada, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.094**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 795 de 1988, a instancia de Francisco J. Bes Barreras y otros, contra Frutas El Cierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Francisco-José Bes Barreras y otros con la empresa Frutas El Cierzo, S. A., y condeno a ésta a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: a Francisco J. Bes Barreras, 391.826 pesetas de indemnización, más 3.603 de salario-día; a José-Luis Borque Borque, 387.150 pesetas de indemnización, más 3.560 de salario-día, y a Manuel Correas Jarabo, 375.405 pesetas de indemnización, más 3.452 de salario-día.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frutas El Cierzo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.093**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 816 de 1988, a instancia de María-Dolores Naveda Guerrero, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a María-Dolores Naveda Guerrero con la empresa L. C. Aragón y Rioja, S. A., y condeno a la empresa a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 205.942 pesetas de indemnización y 4.993 pesetas de salario-día.»

Y para que sirva de notificación a la demandada L. C. Aragón y Rioja, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4. — GUIPUZCOA**Núm. 23.851**

Doña María-Antonia Lallana Duplá, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Guipúzcoa;

Hace saber: Que en los autos 545 de 1988, seguidos a instancia de don Hilario Hernández Redondo y don Juan-María Zurro Iribarren, frente a Mundoval y Asociación de Protección al Minusválido (ASPROMI), ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de San Sebastián a 7 de febrero de 1989. — Vistos por la Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social doña María-Antonia Lallana Duplá los presentes autos número 545 de 1988, seguidos entre don Hilario Hernández Redondo y don Juan-María Zurro Iribarren, frente a la empresa Mundoval y Asociación de Protección al Minusválido (ASPROMI), sobre salarios, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Hilario Hernández Redondo y don Juan-María Zurro Iribarren, frente a la empresa Mundoval y Asociación de Protección al Minusválido (ASPROMI), debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que solidariamente abonen a don Hilario Hernández Redondo la suma de 63.487 pesetas y a don Juan-María Zurro Iribarren la de 103.483 pesetas en concepto de salarios devengados y no percibidos relativos al período de 1 al 22 de octubre de 1987.

Y para que sirva de notificación a la empresa Asociación de Protección al Minusválido (ASPROMI), cuya carta ha sido devuelta por el Servicio de Correos, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

San Sebastián a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. La magistrada-jueza, María-Antonia Lallana. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3. — LEÓN**Núm. 28.704**

Don José-Luis Cabezas Esteban, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de León y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 75 de 1989, dimanante de los autos 717 de 1988, seguidos a instancia de Isabel López González, contra King Service, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente propuesta del secretario señor González Romo:

«Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban. — León a 28 de marzo de 1989. — Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra King Service, S. A., de Zaragoza, y, en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir la suma de 969.555 pesetas (792.975 pesetas de indemnización y 176.580 pesetas de salarios de tramitación) en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y requiérase a la demandada a fin de que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación, o en caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por el actor.

No ha lugar al 10 % solicitado por recargo por mora. No ha lugar al segundo y tercero otrosíes.

Se tienen por embargados los créditos que la ejecutada posee en la Caja de Ahorros sucursal de Mansilla de las multas por el servicio de limpieza efectuado por la ejecutada, y los créditos que posee con la empresa Leche Pascual, de Mansilla de las Mulas, librándose para ello oficio a dicho municipio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su señoría, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí, J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a King Services, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en León a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Luis Cabezas Esteban. — El secretario, P. M., González Romo.

JUZGADO NUM. 2. — GERONA**Cédula de notificación****Núm. 29.127**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don José-Alejandro Criado Fernández, en los autos de juicio seguidos a instancias de Carmen Comas Salavedra y otras, contra O. G. S. Española, S. A., Teman, S. A., Explotaciones y Servicios Fermu, S. A., y Aeropuertos Nacionales (Aeropuerto Gerona-Costa Brava), en reclamación de salarios, bajo expediente número 1.962 de 1988, en el día de la fecha se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la parte actora y debo condenar y condeno a la empresa O. G. S. Española, S. A., a pagar a Carmen Comas Salavedra 119.838 pesetas; a Antonia Gutiérrez Belmonte, 145.334; a Dolores Vilches Martínez, 114.548; a Lourdes Mis Pujadas, 59.920; a Miguel Masegú Giberta, 30.250; a Francisca Matas Bota, 27.500; a Josefa Gázquez Rodríguez, 168.071, y a María Farnés Roura Cornellá, 125.372 pesetas, absolviendo, como absuelvo, al organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y 178 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa O. G. S. Española, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto en Gerona a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Alejandro Criado. — El secretario, Lidia Castell.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial